



SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y SESENTA.

2700372

Informe a los duos rucos de autos
Auto que aserba, a fuer de I. Rey loore
de etas doctura y senta mill. de uentos
y setenta y dos maravedis. de este segun
donatado. Senplia a sumay y senas de su
conuso de amana o Bauinda sen su
Bauinda y Conada de alaud. que se
que de alor y balen del troy Ceaday de
magnanos. que de esta rucion a sumay de
lasterias de el granuro de estun. de ande
de los granos. a sumay a lotura y de estun
de las leyes de este Reyno. de que que de
terre de los duos granos y bendados al pa
cio. mayca y mas comun quaba bien en la
y el plus y mayor parte de la de aludatun
de la faur y pagar la duha canidad. de
segun el donatado de granuro que de
ya de go car de los duos granos y de la bien
cia y fauldas de bendados. al granis may
quaba bien de todo el tiempo y anos que
fueren y usario de a su un. de dicho plus.
de dichos doctura y setenta mill. que n
en y setenta y dos maravedis. de lo qual
de los de los duos rucos y rucion agadun
dano ni perjuicio alguno. de su senay de
duos granos. los a la raga de sumay a que n
es senido de el plus de la duha de
de por que de a su un la duha canidad
del plus de dicho y mas es rucion

